

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 26 de diciembre de 1988, que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo Registro, de 20 de noviembre de 1987, por la que se deniega la marca "Gelfrody"; sin expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4820 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1988, promovido por «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1986 y 20 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de febrero de 1986, por la que se concede la inscripción de la marca número 1.092.449, "Draft", a favor de don Juan Ignacio Castejón García y don Fernando de Gabriel Moreno, y contra la de 20 de noviembre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la señalada anteriormente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho y que, en consecuencia, no hay lugar a denegar la inscripción concedida sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4821 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 47/1991, promovido por «Ferrero, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 47/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ferrero, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Ferrero, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989, que concedió el modelo industrial número 117.819, "Estuches para confitería y similares", variantes "B" y "G", y la reposición de 7 de enero de 1991 conformatoria de ella. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4822 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.609/1988, promovido por «Drew Ameroid International Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.609/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Drew Ameroid International Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la Entidad "Drew Ameroid International Corporation" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1987, que concedió la inscripción de la marca 1.116.700, "Darasperse", para productos de la clase 1.ª, y contra la resolución de 24 de octubre de 1988, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones, manteniendo la inscripción de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4823 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 90/1991, promovido por «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico Leasing, Sociedad Anónima»).*

En el recurso contencioso-administrativo número 90/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico Leasing, Sociedad Anónima»), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989 y 31 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico Leasing, Sociedad Anónima»), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1989, y contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 31 de mayo de 1990, sobre denegación de la marca número 1.162.991, clase 19, "Lico" por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla